

ELEMENTOS ESENCIALES DE LOS FOLIOS REALES

Registro Nacional de Aeronaves (RNA)

ANAC | AVIACIÓN CIVIL
ARGENTINA



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía



Los Folios Reales son los documentos jurídicos que custodia el Registro Nacional de Aeronaves, y en los cuales se registran todos los actos jurídicos que recaen sobre las aeronaves.



CONCEPTO

**Los Folios
Reales y el
Código
Aeronáutico de
La República
Argentina**



CAPITULO IV: REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

ARTICULO 45. – En el Registro de Aeronaves se inscribirán por medios electrónicos o en el formato que disponga la autoridad aeronáutica: 1) Los actos, contratos o resoluciones que acrediten la propiedad de la aeronave, la transfieran, modifiquen o extingan. 2) Las hipotecas sobre aeronaves y sobre motores. 3) Los embargos, medidas precautorias e interdicciones que pesen sobre las aeronaves o se decreten contra ellas. 4) Las matrículas con las especificaciones adecuadas para individualizar las aeronaves. 5) La cesación de actividades, la inutilización o la pérdida de las aeronaves y las modificaciones sustanciales que se hagan de ellas. 6) Los contratos de locación de aeronaves y todos aquellos que resulten oponibles a terceros. 7) En general toda inscripción o anotación de cualquier hecho o acto jurídico que pueda alterar o se vincule a la situación jurídica de la aeronave.

(Artículo sustituido por art. 192 del Decreto N° 70/2023 B.O. 21/12/2023)

Elementos esenciales de los Folios Reales (ART. 14 DEC 639/2024)

Los folios reales de aeronaves y/o motores abiertos por el Registro Nacional de Aeronaves deberán contener la siguiente información:

- a) N° de folio real;
- b) Matrícula o número de registro, según corresponda;
- c) Cuando la inscripción refiera a una aeronave, identificación de la aeronave, motor y hélices mediante los datos del fabricante, su marca, modelo y número de serie. Cuando la inscripción refiera a un motor, identificación del motor y hélices, según corresponda, mediante los datos del fabricante, su marca, modelo y número de serie;
- d) Categoría de aeronave o motor, según corresponda;
- e) Peso máximo de despegue autorizado de la aeronave;
- f) Año y lugar de fabricación del bien;
- g) Lugar y matrícula de procedencia de la aeronave y título jurídico de disponibilidad del bien, en su caso;
- h) Datos de titularidad, gravámenes, contratos, certificaciones, rescisiones, cancelaciones, medidas cautelares y toda otra anotación relativa a hechos o actos jurídicos que recaigan sobre las aeronaves en su universalidad jurídica compleja; e
- i) Marca de nacionalidad de las aeronaves según su función pública o privada.



Hipotecas y privilegios		Cancelaciones		Otras inscripciones	

Embargos - Interdicciones y otras medidas cautelares

Embargos - Interdicciones y otras medidas cautelares						Cancelaciones	
1	Juzgado:		N°	Sec. N°	Autos:		
	Medida:		Monto:	Fecha:	Expte. N°:		
2	Juzgado:		N°	Sec. N°	Autos:		
	Medida:		Monto:	Fecha:	Expte. N°:		
3	Juzgado:		N°	Sec. N°	Autos:		
	Medida:		Monto:	Fecha:	Expte. N°:		
4	Juzgado:		N°	Sec. N°	Autos:		
	Medida:		Monto:	Fecha:	Expte. N°:		
5	Juzgado:		N°	Sec. N°	Autos:		
	Medida:		Monto:	Fecha:	Expte. N°:		